ACUERDO Nº134-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 09 de setiembre del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°17-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 08 de setiembre del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 7.3 de la directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO SOCIAL EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA" aprobado por la resolución de Gerencia Municipal N° 443-2024-GM-MPCT, indica el apoyo, se justifica en la medida que exista y verifique la necesidad y solicitud de ayuda social. la ayuda tiene como destinatarios a personas que experimentan situaciones de pobreza y pobreza extrema que presentan limitaciones y carencias socioeconómicas y que no pueden superar por sí mismos. En consecuencia, requieren ser ayudados para cubrir sus necesidades básicas (salud, víveres, abrigo, techo, fallecimiento educación, discapacidad y entre otros), que mejoren su bienestar a la situación de una necesidad.

Que, el numeral 7.8 de la directiva indica las condiciones para el apoyo social 1. Se podrá otorgar apoyo social a las personas domiciliadas en la jurisdicción de la provincia de Cotabambas que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema y necesidad o situación adversa, la cual deberá acreditarse 2. No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente, si el beneficiario es asegurado en el seguro social de salud- ESSALUD o el seguro integral de salud SIS, se podrá brindar apoyos en caso de medicina o procedimientos que el seguro no otorgue con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente. 3 presentar solicitud y los documentos que acrediten o certifiquen la situación de necesidad. En lo que respecta a la salud, presentar el informe médico o documentos que indique el diagnostico (anexar recetas médicas, ordenes de examen clínicos) y otros instrumentos sustentatorios relacionados con el apoyo solicitado. En aplicación del principio de privilegio de controles posteriores, la municipalidad podrá comprobar la veracidad de la información presentada previsto en el decreto supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. (…) 5. el otorgamiento de los apoyos será por una sola vez en el año fiscal respectivo, es posible otorgar nuevamente el apoyo en años fiscales posteriores si persiste la situación inicial de vulneración o pobreza (…).

Que, mediante el Formato Único de Tramite con numero expediente N°7053, presentado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Cotabambas Tambobamba de fecha 03 de agosto del 2026, la Sr. Eliana Chogque Huallpa con DNI N°61285594, solicita apoyo económico para su madre, Sra. Doris Giovana Huallpa Puma identificada con DNI N° 44701199, debido a la delicada situación de salud que actualmente atraviesa y a los elevados gastos que demanda su tratamiento.

Que, mediante Informe N° 0338-2026-MPC-T-GDSSP/WHM de fecha 25 de agosto del 2026, el gerente de desarrollo social y servicios, Ing. Wilfredo Hurtado Monge, respecto a la solicitud de apoyo económico por motivos

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760

de salud presentada por la Sr. Eliana Choqque Huallpa, señala que: "En tal sentido, habiéndose evaluado la documentación presentada, la condición de salud de la señora Doris Giovanna Huallpa Puma, así como su clasificación socioeconómica de POBRE y la situación de vulnerabilidad económica que atraviesa actualmente junto con su familia, se determina que la solicitud de apoyo económico por motivos de salud RESULTA PROCEDENTE, al encontrarse comprendida dentro de los criterios y líneas de apoyo establecidos en la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 443-2024-GM-MPCT.En consecuencia, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos propone el otorgamiento de un apoyo económico por el monto de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) a favor de la señora Doris Giovanna Huallpa Puma, destinado específicamente a solventar gastos por medicamentos y exámenes médicos concernientes a su diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico que no son cubiertos por el Seguro Integral de Salud (SIS), conforme a lo establecido en el numeral 7.8.2 de la Directiva. En ese sentido, se solicita opinión financiera respecto a la disponibilidad presupuestal para atender el apoyo económico propuesto por la suma de S/ 4,000.00, para posteriormente continuar con el trámite correspondiente, solicitar la opinión legal y efectuar su socialización ante el Concejo Municipal para la evaluación respectiva."

Que, mediante Informe N°1051-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 28 de agosto del 2026, el gerente de presupuesto y planificación, CPC Heiner Rhaner Vargas Ortega, concluye que: "4.1. De la evaluación presupuestaria efectuada respecto al requerimiento formulado mediante informe N° 0338-2026-MPCT-GDSSP/WFM, se determina que existe disponibilidad presupuestal para atender el apoyo económico solicitado por motivos de salud, hasta por el importe de: S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles). 4.2. En consecuencia, esta Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización emite OPINION FAVORABLE en materia presupuestal, otorgando la disponibilidad correspondiente por el monto de Si 4,000.00, para la finalidad señalada en el expediente. 4.3. La disponibilidad presupuestal otorgada se encuentra condicionada a que la ejecución del gasto se realice conforme a la finalidad para la cual se solicita, la normativa presupuestaria vigente y los procedimientos administrativos internos de la Municipalidad".

Que, mediante Informe Legal N° 119-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 04 de setiembre del 2026, el asesor jurídico, Abg. Dimas Castro Pareja, opina por la aprobación de la SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS MEDICOS solicitado para Sra. Doris Giovanna Huallpa Puma con DNI N°4470119, quien se encuentra internado en el Hospital Regional del Cusco con diagnóstico, neoplasia maligna de mama izquierda asociada a adenopatías axilares ipsilaterales e infiltración pulmonar, de acuerdo al INFORME N°1051-2026-GPPR-MPC-T/HRVO del CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega, gerente de presupuesto, planificación y racionalización, mediante el cual informa que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,000.00, para la atención del apoyo económico por motivos de salud de la señora Doris Giovanna Huallpa Puma, bajo el detalle: Meta 074, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.5.3.1.1.99.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Ordinaria de Concejo N° 17-2026, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°- APROBAR la **SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS MEDICOS POR EL MONTO DE S/. 4000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES),** solicitado por la Sra. Eliana Choqque Huallpa con DNI N°61285594, a favor de su madre, Sra. Doris Giovana Huallpa Puma, identificada con DNI N° 44701199, quien fue diagnosticada con neoplasia maligna de mama izquierda, asociada a adenopatías axilares ipsilaterales e infiltración pulmonar, todo ello en merito a lo establecido en la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO SOCIAL EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA" aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 443-2024-GM-MPCT.

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760

Artículo 2°. - DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia De Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Presupuesto y Planificación y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
994 774 760